



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de mayo de 2025

TR. N.º 0229-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0229-2025-CU-UNALM. - La Molina, 22 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 159 del Estatuto de la UNALM establece que: *“La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades; El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones”*; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448 que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82º de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.º 007-2008-UNALM, de fecha 04 de enero de 2008, se norma el procedimiento a seguir para Nombramiento y prórroga de Profesor Visitante, donde indica en el punto 2) *“se debe tramitar el pedido con un mes de anticipación al nombramiento y, para el caso de prórroga, dentro del último mes del nombramiento anterior”*; Que, mediante Resoluciones N.º 050-2025/FIAL, N.º 039/FZ.25, N.º 061/FZ.25 y N.º 062/FZ.25, las Facultades de Industrias Alimentarias y Zootecnia proponen al Consejo Universitario la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes de los siguientes docentes que se detallan en la parte resolutoria; Que, mediante Informes N.º 261-2025-CD-UNALM, N.º 265-2025-CD-UNALM, N.º 266-2025-CD-UNALM y N.º 273-2025-CD-UNALM, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar las Resoluciones N.º 050-2025/FIAL, N.º 039/FZ.25, N.º 061/FZ.25 y N.º 062/FZ.25, referente a la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes propuestos por las Facultades de Industrias Alimentarias y Zootecnia, respectivamente; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar las Resoluciones N.º 050-2025/FIAL, N.º 039/FZ.25, N.º 061/FZ.25 y N.º 062/FZ.25 de las Facultades de Industrias Alimentarias y Zootecnia, respectivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de mayo de 2025
TR. N.º 0229-2025-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes de los siguientes docentes, pertenecientes a las Facultades Industrias Alimentarias y Zootecnia, y de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de la Facultad / Informe de la CD	Dpto. Académico	Docente	Periodo	Actividad
Facultad de Industrias Alimentarias				
N.º 050-2025/FIAL N.º 261-2025-CD-UNALM	Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios	Ph.D. Waldir Desiderio Estela Escalante	A partir del 15 de abril de 2025 y por el período reglamentario.	Desarrollará actividades académicas y de investigación en la FIAL, a nivel de posgrado, en la especialidad de Tecnologías de Alimentos.
Facultad de Zootecnia				
N.º 039/FZ.25 N.º 265-2025-CD-UNALM	Producción Animal	M.S. Agustin Eugenio Pallette Pallette	A partir del 18 de marzo de 2025 y por el período reglamentario.	Fortalecer el cuerpo académico de pregrado y en la Maestría en Producción Animal.
N.º 062/FZ.25 N.º 266-2025-CD-UNALM		Ph.D. Rosaura Denis Chauca Francia	A partir del 19 de marzo de 2025 y por el período reglamentario.	Fortalecer el cuerpo académico del Doctorado en Ciencia Animal.
N.º 061/FZ.25 N.º 273-2025-CD-UNALM		Dr.- Leyfeng Alan Cruz Camacho	A partir del 23 de marzo de 2025 y por el período reglamentario.	

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD